



## PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA DEMOCRACIA BOLIVIANA

**Lic. Dunia Sandoval Arenas \***

\* (Santa Cruz- Bolivia 1964) Vocal del Tribunal Supremo Electoral de Bolivia. Economista y Comunicadora Social. Máster en Periodismo por la Universidad del País Vasco España. Diplomada en Gestión de Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial. FLACSO/Universidad Andina. Docente universitaria de pregrado y postgrado en la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno de Santa Cruz Bolivia, desde 1994 hasta 2015, cuando fue elegida Vocal. Investigaciones relevantes: Santa Cruz. Economía y Poder (2003), Aportes de los laicos a la Asamblea Constituyente (2007), Debates y propuestas en tiempos de Cambio (2012), Representaciones de las mujeres en la historia de Santa Cruz 2015. Distinciones importantes, joven sobresaliente de Santa Cruz, Cámara Júnior 2004, Economista del Año 2013 en la categoría investigación, Mujer Economista del año 2015. Ambos reconocimientos otorgados por el Colegio de Economistas de Santa Cruz-Bolivia. Líder Latinoamericana 2015, Distinción Enrique Cresto otorgada por el Senado de la Nación Argentina (septiembre 2015). [cdunia@hotmail.com](mailto:cdunia@hotmail.com)



### **RESUMEN:**

En el VII Encuentro de Magistradas Electorales realizado en Brasilia, en marzo de 2016, se destacó a Bolivia, como el país con mayor participación de mujeres en espacios políticos, debido a la aplicación de la Ley de Paridad y Alternancia. Este es un hecho histórico para el país, que posiciona a Bolivia, como el segundo país en el mundo con mayor participación de mujeres en espacios políticos. Bolivia paso de tener en 1982 el 2% de representantes femeninas en el legislativo, a un porcentaje paritario en la actualidad.

En Bolivia la participación política de las mujeres ha logrado avances en niveles legislativos, consejos municipales y asambleas departamentales; aunque los niveles ministeriales, aún están siendo liderados por varones. Los procesos de paridad y alternancia provienen de luchas de organizaciones feministas y movimientos sociales de mujeres indígenas, quienes en los últimos años lograron acciones favorables en la participación de la mujer en diferentes espacios políticos. Aunque en la actualidad exista una mayor participación de la mujer en espacios de poder, no deja de tener dificultades en el ejercicio de funciones, por lo que ha existido la necesidad de la promulgación de una ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres (Ley 843).

### **PALABRAS CLAVES:**

Bolivia/mujeres en política/cuotas de paridad y alternancia/democracia.

**ABSTRACT:**

In Brasilia, march 2016, was held the VII Meeting of Electoral Magistrates, Bolivia stands out with the biggest participation of women in political spaces, due to the application of parity and alternation law.

This is an historic fact for the country, that established Bolivia as the second country in the world with more participation of women in political spaces than others. Bolivia 1982, had 2% of female representatives in the legislature, compare at the actual percentage.

The women political participation in Bolivia women political participation has made progress in legislative levels, municipal councils and departmental assemblies; although ministerial levels, they are still being led by males. Processes parity and alternation struggles come from feminist organizations and social movements of indigenous women, who in recent years managed positive actions on participation of women in different political spaces. Although, nowadays there is greater participation of women in positions of power, even the difficulties in the exercise of functions, so there has been a need for the enactment of a law against harassment and political violence against women (Act 843).

**KEY WORDS:**

Bolivia/politics/ woman rights/ quotes system/democracy .

## 1. Participación Política de las mujeres en América Latina

**E**n el VII Encuentro de Magistradas Electorales realizado en Brasilia, en marzo de 2016, se destacó a Bolivia, como el país con mayor participación de mujeres en el parlamento y por la aplicación de la Paridad y Alternancia, que permite la presencia paritaria de Concejalas y Asambleístas Departamentales mujeres.

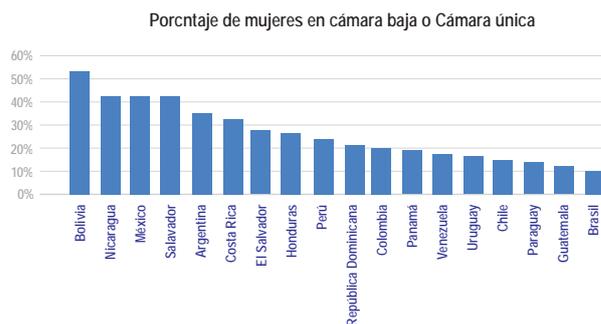
En el contexto de la búsqueda de la paridad, alternancia y equidad presentamos los datos de la situación de participación política de las mujeres en Bolivia, en espacios elegidos y designados, Parlamento, Asambleas Departamentales y Municipios. Así como la situación de los ministerios designados por el Presidente y el propio órgano electoral. Pero lo más importante es identificar las causas, los procesos que han permitido mejorar la situación de participación política de las mujeres

en Bolivia a partir de la Constitución de 2009, para reconocer los avances, pero también para establecer los desafíos pendientes como parte de las demandas sociales por la participación política de las mujeres en América Latina y en el mundo.

Pilar Tello, Coordinadora de Género de IDEA Internacional, explica la participación de las mujeres en América Latina.

En Latino América, sin duda hay un importante incremento en la representación de mujeres en cargos de elección popular dentro de órganos legislativos en los últimos diez años. Sin embargo, los avances no son iguales y hay grandes diferencias entre países. Por un lado, está un grupo de ha superado el 40% de mujeres en el parlamento, pero, por otro el que persiste la subrepresentación femenina, teniendo menos de 20%

de mujeres. (...) Hoy en día en Latinoamérica, el promedio regional de mujeres en Cámara Baja o Cámara Única alcanza el 26% porcentaje un poco más alto comparado con el promedio global que alcanza 22%, según los datos de la Unión Interparlamentaria. (Tello, 2016)



Fuente: (IDEA INTERNACIONAL, s/f.)

Actualmente, en América Latina dos mujeres ejercen la presidencia, Michelle Bachelet en Chile y Dilma Rouseff en Brasil. Sin embargo, no existe correlación entre la presencia de presidentas y la participación en los parlamentos. Brasil tiene el más bajo nivel (10% de mujeres parlamentarias, mientras que Chile está en el 15%). Es decir, los gobiernos de mujeres no necesariamente influyen en la participación de parlamentarias.

Para Pilar Tello:

Las cuotas de género han sido fundamentales para promover el incremento de mujeres en cargos de elección popular. De los 18 países Latinoamericanos, 16 cuentan con mecanismos para promover una mayor presencia de mujeres en cargos de elección popular: cinco han aprobado la paridad (Ecuador, Bolivia, México, Costa Rica y Nicaragua); nueve cuentan con cuotas de género a nivel legislativo; y dos (Panamá y Paraguay) cuentan con cuotas únicamente para elecciones primarias o internas. (Tello, 2016)

Para que las normas sean cumplidas, es necesaria una conciencia ciudadana respecto a la participación política de las mujeres y la propia acción ciudadana

de mujeres organizadas que hagan cumplir sus derechos. No existe necesariamente correspondencia entre los avances en las leyes y la participación política de las mujeres. Cuando no existe conciencia ciudadana respecto a la participación política de las mujeres. La cultura política latinoamericana es patriarcal y machista, por eso la efectividad de los mecanismos de cuotas está vinculada a la posibilidad real que obtengan las mujeres de influir en los partidos para la confección de listas, priorizando a las candidatas como titulares, así como, de mecanismos de control informáticos en la inscripción o a la existencia de sanciones al incumplimiento de la cuota.

La cultura política latinoamericana patriarcal está dominada por características masculinas en la búsqueda del poder, como la agresividad, la competencia y la descalificación. La lucha por el control intimida a las mujeres que culturalmente son socializadas como concertadoras y generosas en la concesión del poder y el control a otros. Por eso incluso las mujeres que logran ejercer el liderazgo y ocupan espacios públicos, son excluidas en la toma de decisiones fundamentales. A pesar de los avances, la democracia solo se ejerce completamente con la inclusión de la diversidad ciudadana

en la participación política. Que se traduzca en leyes que sean encarnadas por mujeres y varones conscientes

de la importancia de la participación equitativa en el poder político y en la toma de decisiones.

## 2. Participación política en la Democracia Boliviana.

Las mujeres no participaron como firmantes del Acta de Creación de la República de Bolivia el 6 de agosto de 1825. La primera Constitución no tomó en cuenta a las mujeres como seres humanos con derechos políticos. La Constitución excluía de la ciudadanía a los indígenas que eran la población mayoritaria. En el Siglo XIX se consideraba como "natural" la exclusión de las mujeres el mundo público. De hecho se las consideraba como incapaces de ejercer la política y el derecho al voto estaba negado.

Los móviles que determinaron la ausencia de interpelación y disputa sobre la ciudadanía femenina de parte de la élite criolla dominante respondían a una percepción que naturalizaba el lugar de la mujer en el mundo privado, donde la ciudadanía como construcción y reconocimiento de sujetos libres e iguales no penetra. Por lo tanto, ser o no ciudadana o permanecer al margen de lo público no requería polemizarse, es decir, se veía como algo que formaba parte indisoluble del "orden natural de las cosas." (Zabala Canedo, 2014)

El inicio del siglo XX significó la continuación de la exclusión política. Los partidos tradicionales, liberal y conservador gobernaron durante la primera mitad del siglo XX con Constituciones que excluían el voto de las mujeres y de los indígenas, con la condición excluyente de tener rentas y de saber leer y escribir. La Revolución de 1952,

que provino de una insurrección popular de obreros y campesinos se expresó en el voto Universal. Decreto Supremo 3128, del 21 de julio de 1952. Las mujeres ejercieron el voto por primera vez en las elecciones nacionales de 1956 (Zabala Canedo, 2014).

Las mujeres empezaron a participar en calidad de electoras. Aunque las Constituciones reconocían la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, como la Constitución de 1967, en su art. 6 señala que: "Todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica con arreglo a las leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma (...)"

En 1990, con la Ley de Cuotas, establecía que al menos un tercio de los candidatos debían ser mujeres. Esta fue una medida pionera que fue burlada con la participación de mujeres solamente como suplentes. En 1994, la Ley de la Participación Popular que establecía la igualdad de condiciones de participación entre hombres y mujeres para la democracia local y mencionaba -entre los deberes de las Organizaciones Territoriales de Base- la promoción del acceso equitativo de las mujeres a niveles de representación. Este fue un inicio de la participación femenina en los poderes municipales, locales y territoriales.

En 1997 se incorporó en el Código Electoral la cuota del 30% para las listas cerradas de las elecciones par-

lamentarias, que en 1999 se extendería a las elecciones municipales. Estas leyes se consolidaron en 2001 en una nueva normativa en que se establecieron las cuotas para las elecciones de senadores, diputados y concejales.

Por su parte, en la Ley de Partidos Políticos (1999) se disponía la obligación de incluir al menos un 30% de mujeres en todos los niveles de dirección territorial y funcional de las organizaciones; mientras que en la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (2004) se estableció la obligación de un 50% de mujeres en las candidaturas para los cargos de representación popular, con alternancia de género en las listas de candidatos.

A partir de la aprobación de la Constitución Política del Estado, los regímenes electorales se modificaron, en 2010 se aprobó la Ley 026 del Régimen Electoral, actualmente vigente, que en sus artículos 11 y 58 establece los principios de paridad y alternancia de género en la conformación de las listas de candidatos a diputaciones y senadurías. La aplicación de la paridad y alternancia en las listas oficiales de todos los partidos políticos y en cargos de titularidad, no hace otra cosa que completar el largo proceso de "discriminación positiva" en la representación política femenina.

En esta ponencia, se demuestra que los mecanismos de acción afirmativa sí han sido eficientes en el caso boliviano para lograr una mayor participación política de las mujeres en los gobiernos departamentales y municipales y también en la Asamblea Legislativa Plurinacional (Parlamento).

También se ha despertado una mayor

conciencia social respecto a la participación de mujeres en los ministerios de Estado. En cuanto al Órgano Electoral Plurinacional, la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, 018, de 16 de junio de 2010, establece la paridad en la Constitución de sus miembros: art. 12. "El Tribunal Supremo Electoral está compuesto por 7 vocales, de los cuales al menos 2, serían de origen indígena originario campesino. Del total de miembros del Tribunal Supremo Electoral al menos 3 serán mujeres"<sup>1</sup>.

Estos procesos se dieron a partir de la recuperación de la democracia en Bolivia, desde 1982 luego de dictaduras entre 1964 y 1982 que negaban los derechos políticos, las luchas democráticas impulsaron el reconocimiento de los derechos humanos. Del autoritarismo militar se pasó a valorar a las instituciones democráticas, como el parlamento. La democracia como institución liberal se restableció con una nueva relación entre la sociedad y el Estado. Los partidos se convirtieron en las décadas de los 80 y 90 como los interlocutores entre los ciudadanos y el poder. A pesar que existieron conflictos entre derechas e izquierdas, la participación electoral ciudadana fue notable. En 1985 se inició una etapa de Democracia Representativa con las alianzas entre el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), Acción Democrática Nacionalista (ADN) -el partido del Dictador Hugo Bánzer-, entre los más importantes. Ellos realizaban alianzas para gobernar y prácticamente tomaron el poder en lo que se llamó la Democracia Pactada entre 1985 y 2005.

Sin embargo, en esta etapa, no se logró la inclusión de las mujeres:

1 El actual Tribunal supremo Electoral de Bolivia está compuesto por 4 mujeres y tres varones. Katia Uriona Gamarra, Presidenta. Antonio Costas Sitic. Vicepresidente. Dunia Sandoval Arenas, José Luis Exeni, vocales y los vocales indígenas, María Eugenia Choque Quispe e Idelfonso Mamani Romero. Completa la lista la vocal elegida por el Presidente del Estado, Lucy Cruz Villca. Los vocales se eligieron en julio de 2015, de entre 403 postulantes.

Si bien la democracia formalmente garantizaba la universalidad de los derechos políticos, en los hechos y desde una dimensión sustantiva se demostraba frágil y excluyente a la hora de considerar a las mujeres como sujetas de poder. Su presencia desigual y marginal en los espacios de definición política del nuevo mapa institucional actualizaba las contradicciones de una teoría liberal, que sitúa al ciudadano como sujeto neutro en cuanto al sexo, ignoraba las condiciones de desigualdad y desventajas genéricas. (Zabala Canedo, 2014)

Desde 1985 hasta el 2002, los partidos fueron los actores principales y las luchas políticas se resolvían en el parlamento. Los partidos de centro derecha cogobernaban en Bolivia. En este contexto, la Ley de Participación Popular de 1994, constituyó un hito permitiendo la participación política de algunas mujeres en los Concejos Municipales y como participantes del Control Social, reconociendo la pluralidad de la representación local. Los movimientos de mujeres canalizaron las demandas sociales hacia el Estado visibilizando las jerarquías de género que estaban vigentes en las instituciones y en el sistema político.

A mediados de los años 90, tanto parlamentarias como organizaciones de mujeres de la sociedad civil lograron posicionar el tema de los derechos ciudadanos de las mujeres. Se amplió la preocupación por la presencia de mujeres en las instituciones y en los órganos del Estado. En este contexto se realizaron foros auspiciados por PNUD, Coordinadora de la Mujer y otras instituciones que debatieron sobre la desigualdad.

Fue un logro que la sociedad identifi-

que la relación directa entre la democracia e igualdad de oportunidades, ya que anteriormente había una igualdad solamente jurídica. Como señala María Eugenia Rojas:

Igualdad real: tener una misma condición y oportunidad de vida para todos y todas incluidas las sanciones para todos y todas. Igualdad aparente: cuando no se goza de la misma, se hace diferencia, condición y oportunidades de vida para todos y todas, incluidas las sanciones diferenciadas. (Rojas, 2014)

Las luchas de los movimientos de mujeres buscaban acceder a una igualdad real. El sistema de cuotas, fue un intento para ejercer una "acción positiva", como "discriminación positiva que lleve a corregir situaciones de discriminación y que logre una igualdad real de derechos entre varones y mujeres, derecho consagrado en la constitución y las leyes.

El Foro Político de Mujeres en 1996, fue una organización intra-partidaria e interinstitucional que logró los cambios. "Inicialmente se funda como Foro de Mujeres Políticas, luego se refunda como Foro Político de Mujeres para denotar un espacio más amplio y plural conformado por políticas, feministas y organizaciones de la sociedad civil" (Zabala Canedo, 2014).

Uno de los logros de este foro, en 1997, fue la aplicación del art. 60 de la Constitución Política del Estado, que estableció la obligatoriedad de los partidos para incorporar en las listas un mínimo del 30% de mujeres.

Las cuotas fueron resistidas en el debate parlamentario, se tomaron como un acto coercitivo. Explica Lourdes Zabala que se afirmaba que establecer a priori porcentajes de participación

política para las mujeres, encubre la incapacidad de este sujeto social para disputar y alcanzar por sus propios méritos aquellos espacios. Como consecuencia se argumentaba que al eliminarse la sana competencia, se estaba poniendo en riesgo la calidad de la representación. Es decir se estaba llevando a la política los criterios neoliberales del libre mercado, sin considerar las características sociales de exclusión histórica.

Argumentos similares se vertieron posteriormente, para criticar la inclusión de pueblos indígenas minoritarios en el Parlamento Boliviano y en las Asambleas Departamentales. Actualmente, se acepta la inclusión de asambleístas indígenas, como un avance de la Democracia Intercultural. Pero estos temas fueron un proceso.

El sistema de cuotas dio resultado. En el periodo 1982/1985 la totalidad de los 27 senadores eran varones. Lo mismo en la gestión 1985/1989. En la gestión 1993/1997 había una senadora titular. Mientras que en la gestión 2002/2005, cuatro mujeres senadoras de 27 puestos fueron electas. (PNUD, 2010)

La representación política femenina en la Cámara de Diputados, fue de 11 mujeres sobre 62 titulares entre 1997 y 2002 (17,74%) y entre 2002 y 2005, 27,42%; finalmente, entre 2005 y 2009, las mujeres formaban el 28,33%. (PNUD, 2010)

Es decir la proporción de mujeres diputadas fue cercana al 63% que se proponía.

Las cuotas fueron un proceso; sin embargo, las luchas de las organizaciones de mujeres avanzaron hacia los pedidos de paridad y alternancia.

Sin embargo, a pesar que se abrieron espacios para las mujeres a nivel local como Concejalas y el Parlamento, el estudio de María Eugenia Rojas demuestra que se mantienen diversos tipos de discriminación del ejercicio de las mujeres en la política, iniciando con la discriminación de género, la discriminación socioeconómica, la discriminación por edad, y la discriminación cultural que está vinculado con los usos y costumbres que rechazan las actividades políticas de las mujeres. La discriminación del mismo género, porque las mujeres no confían en liderazgos de otras mujeres y finalmente, la autodiscriminación por la falta de confianza de las mujeres en su propia capacidad.

Estas prácticas perversas están institucionalizadas y forman parte del sistema y la cultura política, desincentivan la participación de las mujeres en la política, las intimidan y amedrentan con el propósito de alejarlas y que sean incapaces de convertir su liderazgo en un oficio político. Esto se ha constituido en un modo de ser, en normalizar-naturalizar los procedimientos políticos androcéntricos-hegemónicos informales, pero muy legitimados, en un estilo propio de ejercer la política y la gestión pública en lo local esta situación y escenario político ha promovido actitudes, actos, acciones y conductas para acosarlas, desmerecerlas y violentarlas en la política, sin que medie la exigibilidad de sus derechos desde la sociedad y particularmente desde las mujeres, en conjunto, tolerantes del abuso y menos asumir la responsabilidad desde un Estado indiferente y cómplice

supuestamente garante de los mismos derechos que viola a nivel local. (Rojas, 2014)

El estudio de María Eugenia Rojas, se basa en encuestas realizadas a las autoridades femeninas municipales, Con-

cejalas en todos los municipios de Bolivia. Las autoridades locales expresan las dificultades del ejercicio del poder en los ámbitos municipales. A partir de esta realidad se dio la Ley contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres, aprobada el 28 de mayo de 2012.

## Lucha por la paridad y alternancia

Cuatro contradicciones han caracterizado la falta de relación entre la sociedad y el Estado en Bolivia, la falta de representación de los pueblos originarios, la subrepresentación de las regiones, con el predominio de unas regiones dominantes sobre otras, la subrepresentación de los sectores sociales dominados económicamente (clases sociales subordinadas) y finalmente, la subrepresentación de las mujeres.

La representación en el Estado, no expresaba la diversidad pluricultural, de clases sociales, de regiones y de género, presentes en la sociedad boliviana. Entonces estas contradicciones estallaron de manera fuerte, y al mismo tiempo, cuestionando al Estado Neoliberal desde el año 2000. Emergieron al mismo tiempo, movimientos ciudadanos y sociales, movimientos feministas, movimientos de reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas y al mismo tiempo, movimientos políticos con raíces en la izquierda nacionalista latinoamericana.

Todos estos procesos desembocaron en la Asamblea Constituyente, convocada desde los movimientos sociales.

En la Asamblea Constituyente, entre 2006 y 2008, convergieron diversos movimientos feministas, indígenas y otros que lograron un Estado incluyente, por

lo menos, según lo afirma la Constitución en su art. 3. "La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígenas originarios, campesinos y las comunidades interculturales y afro-bolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.

En la misma Constitución el art. 14. Caracteriza la paridad y la alternancia: "En la elección de assembleístas se garantizará la igual participación de hombres y mujeres". En el caso de la organización y elección de candidatos en partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas que se presenten a elecciones..." (Art. 147. I.).

En la sociedad civil fueron varias las instituciones que contribuyeron en realizar incidencia política para la inclusión de la equidad en la Constitución y posteriormente, en la Ley del Régimen Electoral que incluyan la paridad y la alternancia:

- Foro Político de las Mujeres (antes Foro de Mujeres Políticas).
- Coordinadora de la Mujer.
- Red de ONGs.
- Activistas y feministas.

- Organizaciones sociales matrices de mujeres (federaciones y confederaciones sindicales, campesinas, indígenas, de trabajadoras, entre otras).

En el sistema político:

- Mujeres parlamentarias.
- Asociación de Concejalas de Bolivia.
- Algunos parlamentarios varones (diputados, senadores, miembros y presidentes de comisión y de las cámaras legislativas).

La estrategia se plantea como “guerra de posiciones” (no solamente imponer leyes sino convencer a los políticos). El Cabildeo de las organizaciones de mujeres se desplegó en varias direcciones, logrando resultados en general favorables aunque desiguales en cada comisión de la Asamblea Constituyente. Espacios de intercambio y deliberación permanente en el seno de las organizaciones sociales de base. Para ser canalizadas por las representantes.

También se realizaron Alianzas con actores mediáticos:

- Estrategias de visibilidad y espectacularidad: (taparse la boca con chalinas, burkas; portar letreros con consignas en sesiones parlamentarias).
- Campañas mediáticas: “Listas para las listas” y luego “Listas para los votos”.

Espacios de difusión e información de logros, aprobación de normas y acciones en proceso. (Choque Aldana)

Los avances legislativos más importantes fueron el establecimiento de la paridad y alternancia incluidas en la

Ley del Régimen Electoral en el 2010. En esta Ley, que ya se ha llevado a la práctica garantiza el acceso al poder político de las mujeres.

El art. 11, equivalencia de condiciones. La democracia intercultural boliviana garantiza la equidad de género y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Las autoridades orales competentes están obligadas a su cumplimiento, conforme a los siguientes criterios básicos: a) Las listas de candidatas y candidatos a Senadoras y Senadores, Diputadas y Diputados, Asambleístas Departamentales y Regionales, Concejalas y Concejales Municipales y otras autoridades electivas, titulares y suplentes respetarán la paridad y alternancia de género entre mujeres y hombre, de tal manera que exista una candidata titular mujer y a continuación un candidato titular hombre, un candidato suplente hombre y a continuación una candidata suplente mujer, de manera sucesiva.” (Bolivia Estado Plurinacional , 2010)

Finalmente, la “Ley contra el acoso y violencia política hacia las mujeres” 243, promulgada el 28 de mayo de 2012, tiene el objetivo de establecer mecanismos de prevención, atención, sanción contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres, garantizando el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres candidatas, electas, designadas o en el ejercicio de funciones político administrativas.

Esta Ley pionera en Latinoamérica protege la participación política de las mujeres al ser electas y en el ejercicio de sus funciones. Tiene aspectos fundamentales, como evitar la renuncia de las autoridades femeninas electas.

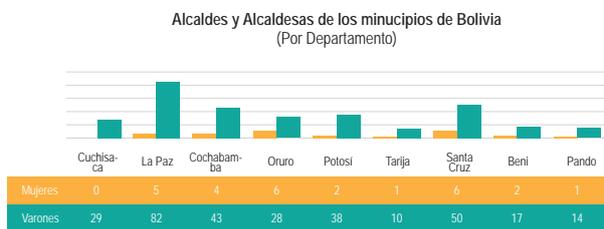
### 3. Situación actual de la participación política de las mujeres en cargos electos

La elección más reciente de Autoridades Políticas, Departamentales, Regionales y Municipales, fue el 29 de marzo de 2015. Se eligieron Gobernadores para cada uno de los nueve departamentos y Asambleístas Departamentales.

En el caso de los municipios se eligieron Alcaldesas o Alcaldes, además de Concejalas y Concejales en 339 municipios. En la estructura de Gobiernos Autónomos, además del Ejecutivo Gobernador (a) o Alcalde o Alcaldesa, funciona el poder legislativo: La Asamblea Departamental y los Concejos Municipales son los órganos legislativos. Así, cada Alcalde o alcaldesa tiene un Concejo como contraparte y lo mismo el Gobernador o Gobernadora, con su Asamblea Departamental. En los espacios legislativos participan los y las representantes de fuerzas políticas por mayoría y por minorías.

En el año 2015 se llevaron a cabo las elecciones de alcaldes, alcaldesas, concejales y concejalas. De los 339 municipios del territorio nacional, fueron elegidas 29 alcaldesas (8,5%) y 310 son alcaldes (91,5%). En ciudades grandes la única mujer al mando de un municipio es Soledad Chapeton, en ciudad del Alto. En ninguna de las nueve ciudades capitales de departamento fueron electas mujeres Alcaldesas. En el ordenamiento político de Bolivia, desde 1994, los Municipios se constituyeron en Gobiernos Autónomos con un Ejecutivo, Alcalde o Alcaldesa y un Legislativo, el Concejo Municipal. Mientras que son electos de manera paritaria Concejales y Concejalas. El número de Alcaldesas mujeres es mínimo.

En el 2015, todos los departamentos tienen presencia femenina en las alcaldías, Chuquisaca es el único Departamento que no eligió ninguna mujer como alcaldesa. El Departamento de Santa Cruz y Oruro tienen mayor representación femenina municipal. Los departamentos con mayor número de alcaldías encabezadas por mujeres son Santa Cruz y Oruro, con 6 alcaldesas electas en cada uno.



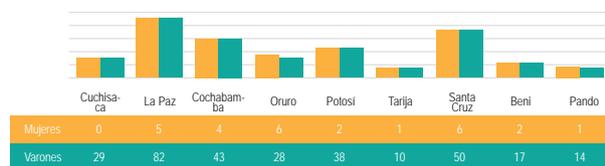
Fuente: Tribunal Supremo Electoral (2016)

La explicación para la baja presencia de Alcaldesas, con relación a los Alcaldes varones, se produce porque dada la situación de cultura patriarcal en el ejercicio del poder político, si no existe una aplicación de la Ley de Paridad y Alternancia, los candidatos varones se imponen. Se pueden estudiar alternativas para obligar a los partidos a poner candidatas mujeres para los gobiernos municipales.

Una situación muy distinta se da en el caso de las Concejalas de los Municipios, donde el número de mujeres es mayor al de los varones, fueron elegidas 1933 mujeres y 1913 varones. Solo los departamentos de Potosí y Santa Cruz tienen el mayor número de concejalas varones.

En la actual gestión se ha cumplido la participación equitativa de mujeres y varones en actos electorales. Los datos muestran los avances en el fortalecimiento de la Democracia en Bolivia y el desarrollo local, en el caso de concejales, como una consecuencia de la aplicación de la Ley de Paridad y Alternancia que obliga a las organizaciones políticas a poner a candidatos y candidatas en alternancia. Por ejemplo, si el varón es titular, la mujer debe ser suplente y viceversa. Además, deben alternarse en la listas.

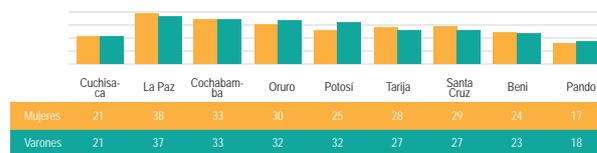
**Autoridades Bolivia**  
(Hombre y Mujer por departamento)



Fuente: Tribunal Supremo Electoral (2016)

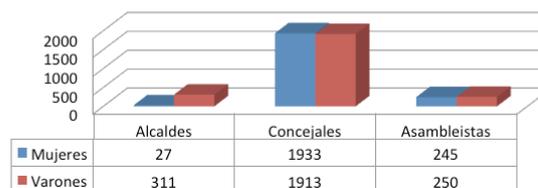
En los Gobiernos Departamentales Autónomos, el Gobernador o Gobernadora ejerce el poder Ejecutivo Departamental y las Asambleas Departamentales. La Ley de Paridad y Alternancia es efectiva para lograr que las Asambleas Departamentales hayan logrado una paridad en la representación. En cuanto a los asambleístas, al igual que concejales existe paridad, aunque la mayoría de los asambleístas en el país son varones; los asambleístas elegidos fueron 250 varones y 245 asambleístas mujeres. Los departamentos con mayor número de asambleístas varones son (Oruro, Potosí, Pando).

**Asambleístas Departamentales por territorio y población**  
(Por Departamentos)



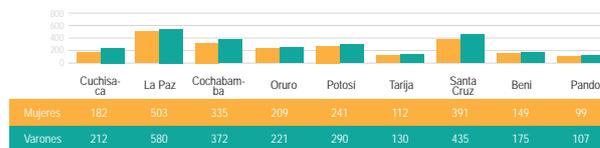
Fuente: Tribunal Supremo Electoral (2016)

**Total País - Alcaldes, Concejales, Asambleístas (varones y mujeres)**



Fuente: Tribunal Supremo Electoral (2016)

**Autoridades Bolivia**  
(Hombre y Mujer por departamento)



Fuente: Tribunal Supremo Electoral (2016)

En conjunto se nota que en las autoridades electas, todavía predomina el género masculino. En síntesis, solo el 8% de Alcaldesas son mujeres y ninguna Gobernadora. Los legislativos de municipios y Asambleas Departamentales, han logrado una paridad. Este es un desafío, porque todavía en Bolivia las mujeres participan en los órganos legislativos y de fiscalización de las autonomías departamentales y municipales, pero no todavía en el ejercicio ejecutivo.

Las mujeres no son Alcaldesas en ciudades de más de un millón de habitantes. La única excepción Soledad Chapetón, Alcaldesa de la Ciudad de

El Alto, ciudad aledaña a La Paz, que tiene cerca de un millón de habitantes. Esta Alcaldesa sufre de acoso político.

### Autoridades electas en Municipios y Gobernaciones en Bolivia

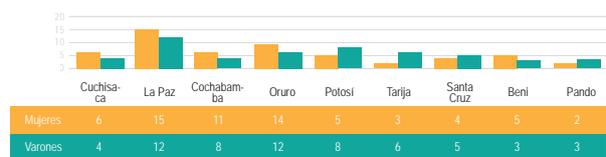
Autoridades	Mujeres	Varones	Total	% Mujeres	% Varones
Alcaldes y Alcaldesas	27	311	338	8%	92%
Concejales y Concejalas	1933	1913	3846	50%	50%
Gobernadores	0	9	9	0%	100%
Asambleístas	245	250	495	49%	51%

Fuente: Tribunal Supremo Electoral (2016)

### Participación Femenina en la Asamblea Plurinacional: Cámaras de Diputados y Senadores

La nueva Asamblea Legislativa Plurinacional que inició sus funciones el 22 de enero de 2015, está conformada por 80 varones y 79 mujeres. La presencia femenina en el parlamento supera el tercio de los escaños. Este es un hecho histórico, que posiciona a Bolivia como el segundo país con mayor participación de mujeres parlamentarias en el mundo (ONU Mujeres). Gracias a la regla de paridad, las congresistas han crecido en número en manera notable; los partidos políticos están obligados a presentar sus listas de candidatos varones y mujeres en la misma proporción. En el caso de la cámara baja (diputados plurinominales y uninominales) ocupan el curul las mujeres el 51%, y los varones en un 49%. Los departamentos de Oruro, Pando, Potosí y Tarija, son los que tienen menos diputadas electas; mientras que en Cochabamba, La Paz, Chuquisaca, Santa Cruz hay más mujeres.

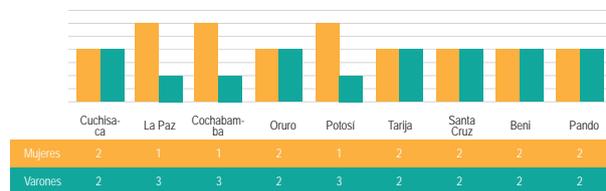
Diputados y Diputadas  
(Por Departamento)



Fuente: Tribunal Supremo Electoral (2016)

En la cámara (alta) senadores, los curules están compuestos en su mayoría por los varones, el 58% son varones y 42% mujeres.

Camara de Senadores  
(Por Departamento)



Fuente: Tribunal Supremo Electoral (2016)

#### 4. Participación de las mujeres en el Poder Ejecutivo

En los diez años del Gobierno de Evo Morales, un total de 97 hombres y mujeres pasaron por su gabinete ministerial, de estos solo el 36% fueron mujeres (35 mujeres); mientras que el 64% (62 hombres) fue copado por varones. En el gabinete del año 2010, con la reorganización del Poder Ejecutivo, 10 de las 20 carteras fueron ocupadas por mujeres, cuatro de ellas indígenas; esto significó un 50% mujeres y 50% varones para este año. La participación de la mujer en las carteras de gobierno fue disminuyendo desde el 2012. En el año 2016 de las 21 carteras del Gabinete Ministerial, el 76%, (16 carteras) son ocupadas por varones, mientras que el 24% (5 carteras) son ocupadas por mujeres.

En los diez años de gobierno ninguna mujer ha estado de manera continua en el gobierno de Evo Morales. Las Ministras con más tiempo en el gobierno de Evo Morales son la Ministra de Transparencia, Nardi Suxo y la de Desarrollo Rural y Tierras, Nemesia Achacollo.

El nombramiento de ministros y ministras depende del presidente, si bien en 2010 se dio una imagen de equidad, actualmente, se nota un predominio de varones en el manejo del Poder Ejecutivo.

En Bolivia la única mujer presidenta fue Lidia Gueiler Tejada en 1980, derrocada por un golpe militar. En la historia contemporánea no ejercieron mujeres los cargos de presidenta o vicepresidenta.

#### CONCLUSIONES

- La participación política de las mujeres ha logrado avances a partir de procesos de acción afirmativa que obligan a las Organizaciones Políticas a presentar candidatas. Las primeras acciones que imponen a otorgar un tercio de las candidaturas a las mujeres, fueron burladas con la ubicación de "suplente", de manera continua.
- En un proceso favorable, se ve cada vez mayor participación de mujeres en cargos electos y por méritos. Sin embargo esta participación se da solamente en los niveles legislativos, Concejos Municipales y Asambleas Departamentales, además de la Asamblea Plurinacional. Los niveles ejecutivos están dominados todavía por varones.
- Los procesos de paridad y alternancia provienen de luchas de organizaciones de mujeres feministas y de movimientos sociales de mujeres indígenas, quienes ejercieron labores de incidencia que lograron establecer acciones afirmativas favorables, tanto en lo legal, como en los hechos.
- El proceso constituyente boliviano que logró la inclusión de indígenas de los pueblos originarios, afro-bolivianos y la inclusión explícita de las mujeres en la participación política es el fundamento social de la actual práctica de la alternancia y paridad y que Bolivia se encuentre en el primer lugar en Latinoamérica de Diputadas (52%).

- En la práctica se han encontrado todavía muchas dificultades en el ejercicio del poder para las mujeres en una práctica en la que predomina el acoso al ejercicio de la función política por las mujeres.

Esta situación influyó en la promulgación de la Ley Contra el Acoso y Violencia Política hacia las mujeres (Ley 243 de 28 de mayo de 2012).

## Bibliografía

Cámara de Diputados. Recuperado el 15 de marzo de 2016. Disponible en <http://www.diputados.bo/index.php/diputados/diputados1>. La Paz-Bolivia.

Coordinadora de la Mujer. Recuperado el 15 de marzo de 2016. Disponible en <http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/web/index.php/actividades/mostrar/id/117>. La Paz-Bolivia.

Choque Aldana, M. (s.f.). Paridad y alternancia en Bolivia Avances y desafíos de la participación de las mujeres en la política. Recuperado el 1 de abril de 2016, de <https://www.oas.org/es/CIM/docs/Foro2012-CHOQUE.ppt>

Estado Plurinacional de Bolivia. (2010). Ley de Régimen Electoral.

Marco, F. (2014). *Derechos económicos de las mujeres en Bolivia "Brecha entre la ley y la realidad"*. La Paz, Bolivia. Serie de Estudios e Investigaciones. Página 7. Participación de la mujer en la Política. Recuperado el 15 de marzo de 2016. Disponible en HYPERLINK "<http://www.paginasiete.bo/opinion/2014/7/17/participacion-mujer-politica-26938>.

htm" <http://www.paginasiete.bo/opinion/2014/7/17/participacion-mujer-politica-26938.htm> . La Paz, Bolivia.

PNUD. (2010). *Atlas Electoral*. La Paz, Bolivia.

Rojas, M. E. (2014). Derechos políticos de las mujeres: Entre la inseguridad y la violencia política de Alto Riesgo. La Paz, Bolivia: Tribunal Supremo Electoral.

Tello, P. (2016). *IDEA INTERNACIONAL*. Recuperado el 1 de abril de 2016, de ¿Hacia dónde vamos?: Participación política de la mujer en América Latina: Gender Consultor <http://www.idea.int/es/americas/hacia-donde-vamos-participacion-politica-de-la-mujer-en-america-latina.cfm>

Zabala Canedo, M. L. (2014). *Trayectorias Electorales. Participación Política de las mujeres en la democracia boliviana*. La Paz, Bolivia: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. PNUD.